INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 652 del 13 de julio de 1998
DANE 252256000180 NIT. 891281185-1 CALENDARIO "A"
EL ROSARIO NARIÑO
Cel – 3216454309 e-mail: jomeza59@yahoo.es - ierosario@hotmail.com

ACTA DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CONTRATO	
CIUDAD Y FECHA:	EL ROSARIO - NARIÑO, VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
DE:	RECTOR INSTITUCIÓN EDUCATIVANUETRA SEÑORA DEL ROSARIO.
PARA:	ILDEMAR MENA ARTURO
CARGO:	DOCENTE
REF.	DELEGACIÓN SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO No. MC-001-2023 CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INSFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO (N), Y por parte de ANDRES FERNANDO ERAZO GÓMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.631.543, propietario del establecimiento de comercio RODRI CONSTRUCTORA.

En cumplimento a lo establecido en el Contrato de la referencia, y para el eficiente y eficaz cumplimiento de las actividades de la entidad le comunico la Delegación como SUPERVISOR DE CONTRATO, para la cual debe tener en cuenta las siguientes directrices:

1. Deberá hacer el seguimiento del Contrato para el cual ha sido delegado, garantizando que dicha orden se cumpla de acuerdo con el OBJETO y OBLIGACIONES pactadas, para lo cual presentarán los informes y certificación de cumplimiento por escrito oportunamente y actuará conforme a las directrices asignadas en el respectivo contrato a supervisar.

2. Cuando se presente incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del Contrato, deberá informar por escrito al Rector, antes del vencimiento de este las causas que originaron dicho incumplimiento, para que se tomen las acciones a que haya lugar.

3. En ningún momento el Supervisor del Contrato está autorizado para modificar o prorrogar contratos verbalmente, so pena de incurrir en sanción disciplinaria y pecuniaria respectivamente, ya que solamente es el Rector quien puede y debe autorizar la modificación, suspensión, prorroga o modificación de los términos del contrato según el caso y por escrito.

4. Anexa fotocopia del contrato N° MC-001-2023 de 2023.

Cordialmente. **Notificado.**

-Original Firmado- **ORLANDO MARIN ORTEGA** Rector Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario	-Original Firmado- **ILDEMAR MENA ARTURO** DOCENTE Supervisora.